

Comercio Exterior

2015 - 14

Nuevas Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior en Nuevo León y el Distrito Federal

El 28 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo SS/11/2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

A través de la citada publicación se da a conocer la creación de la Primera, Segunda y Tercera Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior del referido Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La Primera Sala con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, tendrá competencia territorial limitada a los estados de Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala; mientras que la Segunda Sala, con sede en el Municipio de San Pedro Garza García en el Estado de Nuevo León, tendrá competencia territorial limitada a los Estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.

Por otro lado, la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz, que a su vez es la Quinta Sala Auxiliar, será la Tercera Sala especializada en dicha materia, modificando su competencia territorial para los Estados de Campeche, Tabasco y Veracruz.

Tal y como señalamos en nuestra publicación del mes de junio del presente año, la competencia material de dichas salas especializadas comprenderá principalmente aquellos juicios que se promuevan en contra de resoluciones definitivas y actos relacionados con la aplicación de tratados o acuerdos internacionales en materia comercial; así como en contra de ciertos actos administrativos, decretos y acuerdos de carácter general dictados con fundamento en la Ley Aduanera y la Ley de Comercio Exterior.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

Es importante destacar que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinará la redistribución de los expedientes de las Salas Regionales para la Primera, Segunda y Tercera Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior.

Mediante la publicación en comento se establece que la Primera y Segunda Salas Especializadas en dicha materia iniciarán funciones a partir de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados necesarios para integrar dichas Salas.

Finalmente, se señala que la Tercera Sala Especializada en la citada materia empezará a conocer de los asuntos de los Estados de Tabasco y Campeche a partir de la fecha en que inicien funciones la Primera y Segunda Sala; respecto de los asuntos en trámite del Estado de Tamaulipas, continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión, hasta que la Segunda Sala inicie sus funciones.

* * * * *

México, D.F.
Octubre 2015

www.chevez.com

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.